



Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

EJECUTIVO POR COSTAS
RADICADO: 2022-00372-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, de conformidad con el inciso 3 del art. 599 del C.G.P. se limita y ordena:

- (i) El EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, de ahorro y CDT'S, en la entidad bancaria BANCOLOMBIA cuyo titular sea el demandado NESTOR LEONEL MORA MENDEZ quien se identifica con c.c. 1.095.910.502. Se limita la medida a la suma de \$7'300.000.00. Líbrense los oficios correspondientes.
- (ii) Embargo, posterior captura y secuestro del vehículo de placas DUS-698 denunciado como de propiedad del demandado NESTOR LEONEL MORA MENDEZ quien se identifica con c.c. 1.095.910.502.

Líbrese el respectivo oficio a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga (S) a fin de que se sirva registrar el embargo y expedir a costas del interesado, el certificado sobre la situación jurídica del vehículo en un periodo de diez años si fuere posible conforme lo dispone el art. 593 Numeral 1º del CGP.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 29 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 085 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria